



Resolución Gerencial Regional

Nº 0462-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 68588, que contiene el Informe Nº 503-2015-GRA/GRTC-SGI, del Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien solicita la reducción del plazo de ejecución de la prestación contenida en el contrato Nº 054-2015-GRA/GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Nº 325-2015-MTC/21 de fecha 08 de junio del presente, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa, se establecieron los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de las Vías Departamentales- Año 2015 de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0326-2015-GRA/GRTC de fecha 16 de septiembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma) Pte. Inca- Caylloma";

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa y la empresa "Servicio Vial S.R.L" celebraron el contrato Nº 054-2015-GRA/GRTC, de fecha 26 de noviembre del 2015, según las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, Propuesta técnica y propuesta económica de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 012-2015-GRA/GRTC, para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma) Pte. Inca- Caylloma";

Que, según el Contrato Nº 054-2015-GRA/GRTC; en la cláusula tercera y quinta se establece el monto contractual y el plazo respectivamente, el que en su momento fue suscrito por S/. 18,030.00 (DIECIOCHO MIL TREINTA CON 00/100 SOLES) para ejecutar en 60 días calendarios computados desde la suscripción del mismo y/o entrega de terreno;

Que, mediante Informe Nº 223-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP, la Ingeniera Catherine Guillen Alcázar, Administradora de Contratos, del Área de Ejecución de Proyectos, solicita al Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, reducir el tiempo de ejecución del Contrato Nº 054-2015-GRA/GRTC de 60 a 30 días, y deducción del monto de contratación de S/. 18,030.00 a S/. 9,015.00; a razón que el Convenio de Gestión que enmarca el precitado servicio de mantenimiento tiene vigencia solo hasta el 31 de diciembre del presente;

Que, según el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los "Adicionales y Reducciones" señala lo siguiente: "(...) Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...) En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentara o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública";



Resolución Gerencial Regional N° 0462-2015-GRA/GRTC

Que, como se puede apreciar del párrafo que antecede, para la aprobación de una reducción de prestación, es necesario que esta sea solo hasta el 25% del monto total de la prestación original, no siendo este el caso, por cuanto la reducción solicitada es hasta el 50% del monto total del contrato N° 054-2015-GRA/GRTC, de S/. 18,030.00 a S/. 9,015.00 y de 60 a 30 días calendarios para el cumplimiento de la ejecución de la prestación;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé la Resolución del Contrato en el artículo 167 el que señala: "Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por hecho sobreveniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato";

Que, conforme a lo dispuesto y enmarcados en el supuesto de resolución parcial por factor relevante, con fecha 28 de diciembre del presente, se firmo un acta de acuerdo entre el representante legal de Servicio Vial S.R.L y la GRTC, sobre resolución parcial del precitado contrato N° 054-2015-GRA/GRTC, con la finalidad de no generar perjuicio a ninguna de las partes; acordando que el plazo de ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 Tramo: Emp. AR-11 (Dv. Caylloma)- Pte Inca Caylloma, enmarcado en el Convenio de Gestión N° 325-2015-MTC/21, sería reducido de 60 a 30 días calendarios, por un monto de S/. 9,015.00 soles; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, el Convenio de Gestión N° 325-2015-MTC/21; el Informe N° 596-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la resolución parcial del contrato N° 054-2015-GRA/GRTC, celebrado el 26 de noviembre del presente, entre Servicio Vial S.R.L y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, debiendo ejecutar tan solo 30 días calendarios de los 60 días acordados primigeniamente, por un monto de S/. 9,015.00 soles, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **28 DIC. 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vázquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES